



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



DGDR
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO RURAL

Juntos,
para un desarrollo
con todos y para todos



**INCLUYA
BOSQUES
a su SISTEMA
de PRODUCCIÓN**



SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRADOS AGROFORESTALES

Dirección General de Desarrollo Rural – MGAP

Programa de Desarrollo Productivo Rural - Préstamo BID 2595/OC-UR

Este llamado está dirigido a promover la presentación de planes para productores/as agropecuarios (con énfasis en productores familiares), con interés en desarrollar sistemas de manejo integral agroforestal.



¿En qué consiste este llamado?

Con este llamado se busca fomentar el manejo integral de los sistemas de producción, mediante la inclusión de bosques protectores, que junto a otras medidas ayuden a disminuir la vulnerabilidad de los pequeños y medianos productores, dado los múltiples beneficios productivos, económicos, sociales y ambientales que ofrecen los sistemas agroforestales.

¿Qué apoyo ofrece?

Se otorgará **apoyo no reembolsable para cubrir hasta el 50 %** de los costos elegibles de implementación del plan, siendo contraparte del beneficio el otro 50 %.

El máximo para este plan es de **US\$ 8.000** (dólares americanos ocho mil) por productor/a.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios/as?

- **Los productores/as cuyas explotaciones no excedan las 1.250 has CONEAT 100.**
- Los **productores/as familiares** registrados a la fecha de cierre del llamado, cumpliendo la Resolución Ministerial 527/08. Al menos el **70 %** del grupo deberá estar integrado por productores/as familiares.
- Los **productores/as medianos**, de acuerdo a las definiciones de OPYPA/MGAP, que podrán conformar el grupo hasta en un **30%**.
- Quienes con un técnico responsable, presenten el plan en **grupo de al menos 5 productores** que se encuentren en un radio no mayor a los 30km de distancia; o un **grupo de al menos 5 productores** que trabajen un campo colectivo.
- Quienes al momento de presentar el plan, tengan **menos del 8%** de la superficie del predio con **bosques artificiales** plantados.

¿Qué costos cubre el apoyo?

- Costos directos de implementación de las tecnologías y de las actividades tendientes a favorecer la plantación y manejo de bosques, la producción animal/vegetal asociada, el manejo de campo natural, el cuidado de los recursos naturales, las medidas propuestas para la adaptación al cambio climático en los sistemas productivos y el trámite de registro de los bosques ante el MGAP.
- Material e insumos que conforman la aplicación de las tecnologías y actividades.
- Asistencia técnica necesaria para la correcta implementación del plan agroforestal.
- Capacitaciones acordes al desarrollo del plan.



¿Qué debe contener el plan agroforestal?

A. Propuesta

Las propuestas deberán incorporar algunos de los siguientes aspectos:

- i) Innovación tecnológica, relacionada al manejo e implantación de bosques, pasturas y demás recursos de la unidad de producción, orientados al uso sostenible de los recursos naturales.
- ii) Formación y consolidación de grupos de los productores/as beneficiarios/as, articulación horizontal y vertical en la cadena y fortalecimiento del respaldo institucional.
- iii) Generación de nuevos procesos, productos y accesos a nuevos segmentos de mercados.

B. Capacitaciones

En todos los casos los planes deberán incluir una Propuesta de Capacitación a los productores/as beneficiarios/as en función de las actividades y procesos innovadores que se propongan en cada plan.

C. Registro de bosques

Todos los bosques plantados en estos planes deberán ser registrados ante la Dirección General Forestal (DGF) al finalizar el plan.

Todos los productores/as que tengan en sus predios bosque nativo y no estén registrados, deberán hacerlo ante la misma Dirección. Ambos formularios están disponibles en oficinas de la DGDR/MGAP.

Los gastos incurridos a tales efectos podrán ser considerados dentro de los costos elegibles.

¿Qué técnicos pueden ser responsables del plan?

Los responsables de la formulación y seguimiento del plan serán profesionales de las Ciencias Agrarias autorizados por el Programa de Registro y Habilitación de Técnicos ejecutado por la DGDR/MGAP.

En el caso que el técnico responsable no sea Ing. Agrónomo o Técnico Forestal UTU o título habilitado por el MEC, se deberá contratar uno a los efectos de planificar y supervisar la plantación de los bosques propuestos en el plan.

El monto de **honorarios** a percibir por el técnico responsable, será de **U\$S 300+IVA** por productor/a, con un máximo de plan grupal aprobado de **U\$S 6.000+IVA**.

En forma suplementaria la DGDR establecerá pagos adicionales a los técnicos por la inclusión en el plan, de productores beneficiarios en condiciones de mayor aislamiento geográfico o socio – económico:

- a- Recibirá pagos complementarios de **U\$S 50+IVA** por productor, si la distancia lineal entre el predio del productor/a beneficiario y la capital departamental más próxima sea mayor a 50 km.
- b- Además por la inclusión en el plan de **productores familiares que no hayan sido beneficiarios** anteriormente de planes promovidos por la DGDR/MGAP, recibirá **U\$S 100+IVA** por productor/a.



Período de presentación de propuestas:

Desde el 20 de marzo hasta el 31 de mayo de 2013 a la hora 16:00

¿Qué contenidos deben incluir las propuestas?

La superficie mínima de bosque por módulo deberá ser de 0.25 has y el grupo deberá plantar al menos 10 has en total, valorándose positivamente la homogeneidad de especies y productos dentro del grupo. Se aplicarán los mismos criterios para los campos de uso colectivo mayores a 125 has; en el caso de predios colectivos menores a 125 has primará el Decreto 191/06 que menciona que la superficie efectiva total de bosques plantados, no podrá superar el 8 % de la superficie total del predio.

De los montos presupuestados en el plan, entre el 65 –80% deberán ser destinados a actividades forestales y entre el 20 -35% a actividades no forestales (subdivisiones, conducción de agua, manejo de campo natural, pasturas, infraestructura, etc.).

Dentro de los costos elegibles se contemplan: plantación del bosque; plantas; fertilizante; control de plagas y malezas; laboreo de suelo; alambrado perimetral para los bosques; mano de obra; asistencia técnica para planificación y seguimiento; registro del bosque; entre otros.

Módulos forestales

Módulo 1 - Plantación de bosques para sombra y/o abrigo.

Módulo 2 - Plantación de bosques en sistemas agroforestales innovadores.

Módulo 3 - Plantación de bosques en áreas degradadas del predio y recuperación de suelos erosionados.

Módulo 4 - Plantación de frutales nativos (Guayabo del país, Pitanga, Arazá y Guaviyú) bajo forma de sistemas agroforestales.

Módulo 5 - Manejo del bosque nativo y recuperación.

MÓDULO RELACIONADO AL RUBRO PRINCIPAL (es obligatorio)

Actividades relacionadas al rubro de producción principal del predio asociadas a los módulos forestales propuestos.

¿Dónde ampliar la información?

Sede central DGDR: Av. Eugenio Garzón 456

Teléfonos: 23083562 y 23097025

Web: www.mgap.gub.uy /Desarrollo Rural/ Llamados Abiertos/Sistemas Productivos Agroforestales

Mail: consultasdgdgdr@mgap.gub.uy

En territorio: oficinas de la DGDR/MGAP